

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de parte. 110014003004-2020-00439-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado de conformidad a lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, ordena:

- 1. Autorizar a la parte demandante para retirar la demanda y sus anexos.
- 2. Dejar las constancias pertinentes por secretaría.

Para la entrega de la demanda, si es del caso, debe solicitarse cita previa de conformidad con las disposiciones la Emergencia por cuenta de Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede enviado institucional al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 24 Hoy 10 de junio de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica